

DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA

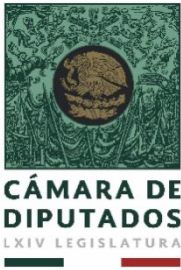
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ACELERAR LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS PENALES QUE SUSTANCIA ESA FISCALIA SOBRE LAS REDES DE COMPLICES Y BENEFICIARIOS DE CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, EMILIO LOZOYA AUSTIN, TOMAS ZERON DE LUCIO, Y JOSE KAMEL NACIF BORGE, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS QUE HAYAN SIDO INCLUIDAS EN LAS ORDENES DE EXTRADICION DE CADA UNO DE ESTOS PERSONAJES.

La suscrita, Diputada Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República a avanzar en las indagatorias relacionadas con los procesos penales que sustancia esa Fiscalía Autónoma contra César Horacio Duarte Jáquez, Emilio Lozoya Austin, Tomás Zeron de Lucio, y José Kamel Nacif Borge respectivamente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De un día para otro la etiqueta de “los extraditables” ha alcanzado relevancia en las redes sociales y en las columnas de analistas en diversos medios de comunicación, también en la opinión pública esa etiqueta se está convirtiendo en un emblema de lo que se puede ser el inicio de diversos procesos para combatir la corrupción del pasado reciente y para mandar un ejemplo claro de las acciones que este gobierno está realizando para combatir la impunidad así como para evidenciar los pactos de protección político-criminal que se establecieron en las anteriores administraciones federales.

Sin embargo, es importante hacer algunas acotaciones a la etiqueta de “los extraditables” tanto en su contexto histórico de referencia como en los alcances que esos procesos pudieran tener en el sistema político mexicano.



DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA

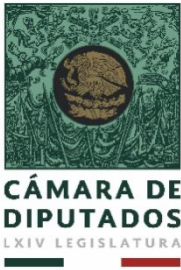
Los originales “extraditables” eran un grupo de criminales ligados al Cártel de Medellín en Colombia en los años 90, ligados en su mayoría al capo Pablo Escobar, llamados de esa forma por el propio gobierno Colombiano en clara referencia a que los líderes del narcotráfico eran objetivo de la justicia estadounidense y que al ser detenidos serían inmediatamente extraditados a los Estados Unidos ante la incapacidad del sistema de justicia Colombiano para procesarlos pues se encontraba a merced de la violencia, los atentados, las amenazas y los millonarios sobornos de los líderes del narcotráfico.

Hoy en México, los “extraditables” están siendo acusados, procesados y detenidos en otros países pero hacer frente los presuntos delitos cometidos aquí, todos ellos enfrentaran procesos judiciales que se suceden en un contexto político e institucional distinto al que existía cuando cometieron los más diversos delitos, pues hoy la corrupción y la impunidad son dos males a los que se combate frontalmente, con decisión, con voluntad y con resultados concretos por parte del Gobierno Federal, de las instancias autónomas y del propio Poder Judicial Federal.

No podemos negar que las instituciones de procuración e impartición de justicia durante décadas fueron debilitadas, infiltradas, permeadas por la corrupción, desacreditas por la sociedad llegando al grado de que esas mismas instancias eran parte de la red de impunidad y corrupción que permitió el saqueo de los recursos públicos, el crecimiento de empresas privadas actuando ilegalmente así como la proliferación de los grupos de la delincuencia organizada a lo largo y ancho del país.

Esas prácticas no han logrado ser erradicadas, un ejemplo de ello, fue la reciente liberación judicial injustificada y altamente sospechosa del “Mochomo” uno de los líderes criminales del grupo delictivo “Guerreros Unidos” que presuntamente corrompió al Juzgado que debería de haber ordenado su formal prisión para influenciar en una decisión completamente contraria que le otorgó la libertad por unos instantes.

Por ello, resulta de especial relevancia que la Fiscalía General de la República avance en la integración, determinación y judicialización de las otras denuncias e investigaciones penales relacionadas con los delitos que se integraron en las ordenes de aprehensión que han permitido la detención de César Duarte Jáquez, Emilio Lozoya Austin, y las ordenes de aprehensión



DIPUTADA DOLORES PADIerna LUNA

aparejadas de las respectivas solicitudes de extradición en contra de Tomás Zeron de Lucio, y Kamel Nacif Nacif, respectivamente.

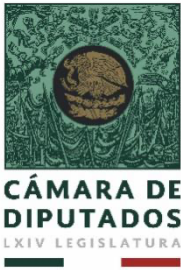
No podemos olvidar por ejemplo, que mientras la justicia de 10 países de América Latina y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos elevaban investigaciones serias y contundentes contra los funcionarios públicos de sus países que recibieron sobornos de la empresa brasileña *Odebrecht* para beneficiarlos con millonarios contratos de licitaciones pública, en México, la Procuraduría General de la República se quejaba de que su símil brasileño porque *“no le ha compartido la información y las pruebas”* y porque no se habían traducido los testimonios al español para ser integrados en las indagatorias mexicanas.

Mientras Guatemala, Panamá, Ecuador y el propio Brasil han integrado y acusado a ex presidentes por haber tenido conocimiento o haberse beneficiado de esa intrincada red de corrupción y sobornos, en México la investigación por los sobornos de *Odebrecht* sólo ha alcanzado al ex director de PEMEX que está a punto de llegar a México como parte de un acuerdo judicial a cambio de beneficios penales y carcelarios.

El esquema de corrupción está narrado en documentos de la Corte Federal de Nueva York, pues durante los procesos judiciales que tuvieron lugar en los Estados Unidos en diciembre de 2016 la firma brasileña reconoció haber pagado cuando menos 10.6 millones de dólares en sobornos en México entre los años 2010 y 2014, para ganar contratos de obra pública, que le generaron millonarios beneficios.

Ese reconocimiento, sin embargo, no incluyó todos los contratos que obtuvo *Odebrecht* en México. Las investigaciones llevadas a cabo por autoridades brasileñas, organismos no gubernamentales y medios de comunicación, dan cuenta de muchos otros contratos de la empresa entre los años 2005 y 2016, contratos que pudieron también ser fruto de los sobornos de la empresa brasileña en nuestro país y que hasta la fecha no han sido debidamente investigados.

En febrero de 2005 *Odebrecht* y sus socios nacionales consiguieron un contrato 635 mdd para participar en la modernización de la refinería de Pemex en Minatitlán, Veracruz. La obra se entregó a destiempo y con un



DIPUTADA DOLORES PADIerna LUNA

importante sobrecosto, por ejemplo, el contrato original estipulaba un costo de 634.9 mdd, pero al final Pemex pagó 1,055 mdd, es decir, 66% adicional, la obra se ejecutó en ocho años en lugar de tres y se agregaron 40 contratos complementarios sin licitación entre 2010 y 2012.

Ese cuestionable comportamiento empresarial no fue ni investigado ni sancionado durante el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, pues en ese periodo la empresa brasileña recibía un trato preferencial, a pesar de numerosas irregularidades documentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

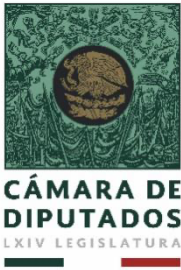
No podemos creer que la responsabilidad penal por los sobornos de Odebrecht y su eventual financiamiento ilegal en algunas campañas políticas se circunscriba sólo la responsabilidad individual de una persona en todo el gabinete.

En el mismo sentido vale la pena recordar que el Gobierno de México había solicitado formalmente al Gobierno Estadounidense la detención del ex gobernador de Chihuahua César Duarte Jáquez, para que fuera extraditado a nuestro país con el objetivo de que respondiera por las 21 órdenes de aprehensión que tiene giradas en su contra por actos de corrupción, desvío de recursos públicos, peculado, asociación delictuosa y de presunto lavado de dinero, entre otros.

Sin embargo, de nueva cuenta la anterior PGR había actuado de forma negligente para evitar formalizar esas acusaciones y para evitar la solicitud formal de la extradición, siendo hasta el año 2019 que la actual Fiscalía General de la República en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Mexicano y con la Fiscalía General del estado de Chihuahua que se integró un expediente formal para requerir la detención de Duarte en los Estados Unidos.

Los delitos imputados al exgobernador priista se basan en el desfaldo al erario de Chihuahua por más de 6 mil millones de pesos y por el desvío de otros 250 millones de pesos, tal y como lo ha descrito la propia Fiscalía chihuahuense desde 2017.

En 2017, la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) dirigida entonces por Santiago Nieto, presentó una denuncia



DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA

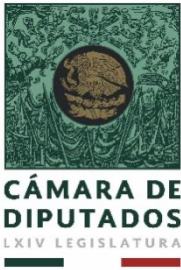
contra el exgobernador por la presunta retención ilegal del sueldo de 700 empleados durante 6 años, que en su conjunto acumularon la cifra de 79 millones de pesos, cantidad que fue presuntamente desviada a campañas electorales¹. Mientras que en 2016 se logró identificar primero por medios de comunicación y después por la Fiscalía estatal el desvío de 250 millones de pesos a empresas fantasma vinculadas con un esquema de financiamiento ilegal de campañas priistas.

Por esta triangulación de recursos, ya fueron detenidos varios exfuncionarios, entre los que destacan el exsecretario general adjunto del CEN del PRI, Alejandro Gutiérrez y el ex secretario de educación estatal, Ricardo Yáñez, el cual afirmó que el desvío a empresas fantasmas estaba asegurado por el SAT pues los contratos simulados habían sido autorizados por Hacienda —entonces dirigida por Luis Videgaray—.

Sin embargo, no debemos olvidar que de las 21 ordenes de aprehensión en contra de Duarte, 20 son del fuero común y sólo 1 del orden federal integrada con información de la anterior PGR y con información del propio gobierno del estado de Chihuahua, investigaciones que no han podido desentrañar aún la posible participación de funcionarios federales o partidistas ligados al PRI con el desvío de recursos de Duarte, pues hasta el 1 de diciembre de 2018 el pacto de impunidad se mantenía intocado para la protección de muchos de los actores responsables de esos delitos.

Mientras que en el caso del que fuera el “hombre fuerte” de la PGR, Tomas Zeron de Lucio, las acusaciones que integra la Fiscalía General de la República en su contra se derivan de la nueva investigación sobre la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, así de las resoluciones judiciales que han obtenido algunos de los imputados donde se señalan actos de tortura, fabricación o manipulación de evidencia, alteración de escenas de investigación y falseo de declaraciones entre otras conductas atribuidas a Zeron de Lucio, conductas ante las que deberá rendir cuentas el ex funcionario público y los 45 otros servidores públicos

¹ Animal Político, “Giran orden de aprehensión en contra de César Duarte por delitos electorales”, 30 de junio de 2017, Dirección URL: <https://www.animalpolitico.com/2017/06/fepade-aprehension-cesar-duarte/>



DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA

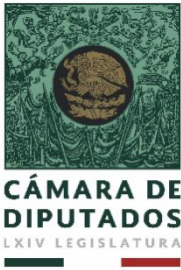
que ya cuentan con ordenes de aprehensión según la versión del propios Fiscal General.

Sin embargo, en este caso también resta integrar investigaciones e imputaciones en contra de las y los servidores públicos de la propia PGR que permitieron la comisión de esas conductas, que conocieron de las denuncias de tortura documentadas por el poder judicial de la federación y por la CNDH y no hicieron nada, pues su omisión se constituyó también en una forma de complicidad para permitir que Zeron de Lucio siguiera atentando contra la Ley y contra los derechos humanos.

Mientras que en el caso de José Kamel Nacif Borge, la solicitud de extradición a Libano se deriva de una orden de aprehensión girada en su contra en mayo del año 2019, tras un largo litigio que desarrollo la periodista Lydia Cacho y la organización Artículo 19 para conseguir que los responsables intelectuales de los actos de tortura y privación de la libertad cometidos en contra en el año 2005 fuesen sancionados penalmente, destacando en ese litigio la resolución del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del año 2018 donde ordenaba al gobierno mexicano la debida investigación así como la sanción contra todos los responsables de la tortura cometida contra Lydia Cacho, tanto a los autores materiales como a los intelectuales.

Así fue que la entonces PGR a través de la Fiscalía Especializada de atención a delitos cometidos contra la Libertad de Expresión ejerció acción penal en contra de Mario Marín, Kamel Nacif, Juan Sánchez Moreno y el excomandante Hugo Adolfo Karam, todo ello con base en las investigaciones que la anterior PGR desarrolló en contra de estos funcionarios y empresarios, sin que exista constancia de que la actual Fiscalía General hubiere podido indagar las redes de complicidad ligadas a esos actos de tortura o a otros actos ilegales cometidos por el entonces gobernador Mario Marín y su camarilla de empresarios cómplices.

Es plausible que se estén ejecutando las ordenes de aprehensión derivadas de esos procesos judiciales, es una muy buena señal que se logre la captura judicial de estos personales “representativos” de los pactos de impunidad y corrupción en México, sin embargo, es indispensable también que aparejado a estas detenciones y procesos, se logren ampliar las investigaciones así



DIPUTADA DOLORES PADIerna LUNA

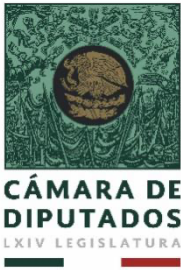
como eventualmente las detenciones sobre otros personajes del espectro político, económico y social de México que fueron cómplices o beneficiarios de los hoy prófugos de la justicia y que se mantienen en la impunidad total.

La necesidad de que la Fiscalía General de la República avance en la integración y determinación de otras denuncias o investigaciones relacionadas o ligadas a las ordenes de aprehensión que derivaron en las ordenes de extradición de estos personajes tiene la finalidad de que la actual Fiscalía autónoma complemente las acusaciones de la extinta PGR para evitar que en el mediano plazo, algunas de esas acusaciones pudieran no resultar lo suficientemente solidas para sentenciar a los “extraditables”.

Recordemos que los tratados de extradición limitan el ejercicio de la acción penal y de los juicios a un limitado número de causas o procesos penales “previamente” conocidos y autorizados por las instancias judiciales de los países que extraditan a las personas perseguidas en México, es decir, que a “los extraditables” sólo se les podrá juzgar por los delitos que se hubiesen logrado probar de manera preliminar ante una autoridad judicial de México y del país donde haya sido detenido (España, Estados Unidos, Canadá o Libano según corresponda) quedando impedida la autoridad Mexicana de acusar por otros delitos o causas diversas a las que se señalaron y autorizaron en el respectivo acuerdo de extradición.

El gobierno de la Cuarta Transformación no cejará en sus acciones de combate a la corrupción y de combate a la impunidad que tanto daño han provocado a nuestro país, por ello, es fundamental que la instancia autónoma de procuración de justicia a nivel federal integre otras acusaciones para desmantelar por completo esas redes de corrupción, ordenando en su momento la detención de otras personas involucradas sin importar el cargo que ostentaban, el poder económico con el que cuenten o su filiación partidista.

La corrupción de estos ex funcionarios públicos ha atentado contra las finanzas públicas, contra la confianza institucional, contra la ley, contra el voto popular, contra la transparencia y la rendición de cuentas, contra la ética y la honestidad, pero en los casos en particular de César Duarte y Emilio Lozoya se ha atentado también contra los principios de nuestra democracia, pues los recursos desviados por ambos personajes se



DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA

encuentran -aparentemente- vinculados al financiamiento ilegal e irregular de campañas políticas, por lo que las investigaciones de la Fiscalía General también deberían de incluir a las y los candidatos que pudieron verse beneficiados con esos recursos ilegales.

En todos estos casos se debe de llegar a fondo en las indagatorias y procesar a todas aquellas personas que participaron o se beneficiaron de esas transferencias, incluyendo a dirigentes partidistas y a ex funcionarios públicos sin importar el cargo que hayan ocupado en el pasado, considerando desde luego, a aquellos que durante años gozaron de fuero constitucional y de total impunidad.

Por lo anteriormente expuesta o y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. -POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A ACELERAR LAS INVESTIGACIONES MINISTERIALES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS PENALES QUE SUSTANCIA ESA FISCALIA SOBRE LAS REDES DE COMPLICES Y BENEFICIARIOS DE CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, EMILIO LOZOYA AUSTIN, TOMAS ZERON DE LUCIO, Y JOSE KAMEL NACIF BORGE, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS QUE HAYAN SIDO INCLUIDAS EN LAS ORDENES DE EXTRADICION DE CADA UNO DE ESTOS PERSONAJES.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente
a los trece días del mes de julio de 2020

SUSCRIBE



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA

DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA